

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de
Administración Local e Interior

Registro Provincial de Asociaciones
Ref.: FJP/DGT

Con esta fecha, se ha dictado por esta Consejería de Presidencia la siguiente resolución que se comunica directamente a los interesados:

“Vista la solicitud formulada por D. José Luis Santana Agredano, en representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN MÚSICO – CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE LLERENA”**, de LLERENA (Badajoz), para que se inscriba en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.-** Sus fines vienen determinados en el artículo 5º de los estatutos.
- 2º.-** Su domicilio social se fija en la C/ Plaza de la Constitución, s/n (Escuela Municipal de Música) de Llerena, siendo su ámbito de actuación local.
- 3º.-** Carece de Patrimonio fundacional y su presupuesto anual durante el primer año no superará de 500.000 pesetas (3005,06 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La vigente Constitución Española que reconoce en su art. 22 el derecho de asociación, la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, el Decreto de 20 de mayo de 1965, la Orden de 10 de julio del mismo año, el art. 9.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asociaciones y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 265 de noviembre de 1992.

II.- Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Consejería de Presidencia es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

III.- La asociación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos.

He resuelto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, inscribir a la entidad denominada **ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE LLERENA”**, de Llerena, con el número -2.960- en la Sección Primera y visar sus estatutos.

Lo que con inclusión de un ejemplar de los Estatutos visados, copia del Acta Fundacional, se da traslado para su conocimiento y efectos.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMÓN.
LOCAL E INTERIOR

Fdo. Manuel Caballero Muñoz